



Entregado por
El Lic. E.P.L
27 ENE 16

51/16

Contrato No.
10-AS-DEAGI-SE-
110/15

TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL PUNTOS Y PORCENTAJES LO-009KDH999-N78-2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CARGA, ACARREO Y DESCARGA FUERA DEL POLÍGONO, DEL MATERIAL EXISTENTE PRODUCTO DE DEPÓSITOS DE DEMOLICIONES, DESPERDICIOS Y DESAZOLVE"

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio'.

Arg. Sergio GAE.
Gonzalez Muñoz



México, D.F., a 11 de enero de 2016

TESTIMONIO

El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A. C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PMOAC003**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 Bis, fracción IV, inciso c), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 56 de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre la Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N78-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Carga, acarreo y descarga fuera del polígono, del material existente producto de depósitos de demoliciones, desperdicios y desazolve”**

I.- ANTECEDENTES.

1. Mediante oficio N° UNAOPSPF/309/BM/0220/2006 del 23 de marzo de 2006, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, de la Secretaría de la Función Pública, le fue notificada a este Instituto la resolución favorable a su solicitud de registro como Testigo Social, quedando inscrito con el número **PMOAC003**.
2. Mediante Oficio N° UNCP/309/BMACP/0261/2015 del 30 de abril de 2015, la Secretaría de la Función Pública designó al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A. C., como Testigo Social en el Procedimiento de Contratación correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N78-2015, para la ejecución de la obra denominada: **“Carga, acarreo y descarga fuera del polígono, del material existente producto de depósitos de demoliciones, desperdicios y desazolve”**
3. Mediante Oficio N° PCD-004-2015 del 18 de mayo de 2015, emitido por el Presidente del IX Consejo Directivo del **IMAT**, se designó al **Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz** como representante de este Instituto dentro de los actos desarrollados en el procedimiento licitatorio que nos ocupa.



II.- DEFINICIONES-2015

Para efectos del presente Testimonio Público se entenderá por:

- GACM:** Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México
- CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
- Convocante:** El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México
- IMAT:** El Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.
- La Licitación:** Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N78-2015, para la ejecución de la obra denominada: "Carga, acarreo y descarga fuera del polígono, del material existente producto de depósitos de demoliciones, desperdicios y desazolve"
- Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento:** El de la Ley.
- Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública.
- SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- NAICM** Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México



III.- ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la **Convocante**, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 34 y 36 primer párrafo de su Reglamento, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, número LO-009KDH999-N78-2015, para la adjudicación del contrato sobre la modalidad de precios unitarios para los trabajos relativos a la **CARGA, ACARREO Y DESCARGA FUERA DEL POLÍGONO DEL MATERIAL EXISTENTE PRODUCTO DE DEPÓSITOS DE DEMOLICIONES, DESPERDICIOS Y DESAZOLVE**

III.1 OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento licitatorio, es retirar el material sobrante existente dentro del polígono donde se construirá el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y trasladarlo a los bancos de tiro autorizados por la **Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México**.

Conforme al catálogo de conceptos correspondiente a esta licitación, el volumen a retirar es de 2'125,000 m³, mismos que se extraerán por medios mecánicos conforme a las especificaciones particulares proporcionadas por el **GACM** y su acarreo se realizará con el equipo de transporte propuesto por el licitante ganador, mismo que deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento del programa de obra cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendario.

Asimismo, en el caso que durante la extracción del material se encuentren elementos que estén incrustados por debajo del nivel del terreno natural ocasionando desniveles, estos se rellenarán mediante el suministro y colocación de tezontle para dejar a nivel el terreno.

IV.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Durante el desarrollo del procedimiento licitatorio que nos ocupa, se presentaron diversos acontecimientos, entre lo que destacan los siguientes:

1. Una vez que el **IMAT**, fue notificado de su designación como Testigo Social en La **Licitación**, el 5 de mayo de 2015 solicitó a la **Convocante** diversa información



relacionada con la Licitación, para dar inicio a las labores de atestiguamiento.

2. El día 1º de junio de 2015, se reunieron los representantes del **GACM** y el representante del **IMAT**, para cambiar puntos de vista relacionados con el procedimiento a testificar, indicando el **GACM** que debido a diferencias con los sindicatos de los transportistas, este procedimiento quedaría en espera hasta nuevo aviso.
3. Con fecha 27 de julio de 2015 el representante del **IMAT**, entregó comentarios relacionados con la investigación de mercado proporcionada por el **GACM**, al tenor de lo siguiente:

Con relación al oficio UNCP/309/BMACP/0261/2015 de fecha 30 de abril de 2015, en el cual la Secretaría de la Función Pública designa Testigo Social a esta Organización, para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la contratación de los trabajos denominados "Carga, acarreo y descarga dentro y fuera del polígono del material existente, producto de depósitos de demoliciones y desazolve, incluye conformación del terreno donde se construirá el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" y específicamente a la Investigación de Mercado para determinar la factibilidad de este proyecto, misma que nos proporcionaron en días pasados, sobre el particular, es de comentar que de una revisión a dicha Investigación de Mercado, para la Licitación que nos ocupa, nos permitimos hacer diversos comentarios, a efecto de que si lo considera conveniente, puedan ser revisados y en su caso realizar los ajustes pertinentes.

En el apartado III de la Investigación se señala:

III. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN" DE LA EXISTENCIA DE LOS TRABAJOS EN EL MERCADO.

La Dirección Corporativa de Infraestructura a través de la Subdirección de Proyectos del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, llevó a cabo una revisión en la información contenida en la plataforma del sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de verificar la existencia de trabajos en materia de carga, acarreo y descarga dentro y fuera del polígono del material existente, producto de depósitos de demoliciones y desazolve, incluye conformación del terreno donde se construirá el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, tal como los que se pretenden contratar, obteniéndose lo siguiente:

De la consulta realizada al sistema CompraNet relativo a la carga, acarreo y descarga dentro y fuera del polígono del material existente, producto de depósitos de demoliciones y desazolve, incluye conformación del terreno donde se construirá el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el sistema no arrojó resultados bajo los conceptos de:

- 1.- Carga, acarreo y descarga de materiales
- 2.- Acarreo de materiales

Sin embargo bajo el concepto de movimiento de tierras, se obtuvieron 6 registros de trabajos al amparo de la LOPSRM,

Como se puede observar dentro del Sistema de Compras Gubernamentales Compranet, se pudo constatar la existencia de cuando menos 6 procedimientos de contratación del gobierno relacionados con movimiento de tierras; sin embargo, no corresponden a proyectos con características iguales o similares a la del objeto de



contratación, toda vez que la información identificada; en el sistema Compranet responde a características particulares de los proyectos que les dieron origen, no obstante, con dicha información se puede inferir que existen hallazgos de la contratación y realización de trabajos hasta cierto punto similares, en el ámbito del gobierno federal.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL RESPECTO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SUGIERE QUE ADICIONALMENTE SE CONSULTE EN COMPRANET LOS CONTRATOS DE LA SCT EN MATERIA DE CARRETERAS, EN LOS CUALES SE EJECUTAN PERMANENTEMENTE LOS CONCEPTOS DE CARGAS Y ACARREOS Y CONFORMACIÓN DE TERRENO, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE TENER PARÁMETROS Y PRECIOS SIMILARES DE LOS CONCEPTOS QUE SE REALIZARÁN EN EL NUEVO AEROPUERTO.

En el apartado IV de la Investigación se señala:

IV. RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE EMPRESAS EN EL MERCADO.

En este sentido, con la finalidad de identificar a las diferentes empresas con capacidad de realizar los trabajos objeto de la presente investigación de mercado y atendiendo a los requerimientos de la Subdirección de Proyectos de la Dirección Corporativa de Infraestructura del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México con la información del Sistema Compranet, administrado por la Secretaría de la Función Pública, se pueden identificar al menos 3 empresas que han llevado a cabo trabajos de movimiento de tierras.

Del análisis realizado se desprende que los trabajos considerados en esta investigación de mercado no cumplen con lo que requiere el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México por medio de la Subdirección de Proyectos de la Dirección Corporativa de Infraestructura; dado que la magnitud de las obras no es equiparable, entré sí, ni con el proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, ya que por medio de esta Investigación se puede obtener evidencia de ello.

Por lo que respecta al monto de los contratos presentados en el cuadro anterior se puede decir que son sólo referenciales, toda vez que ninguno de los trabajos que se presentan son comparables en cada uno de sus componentes entre sí, ya que cada una de ellos cuenta con características específicas relativas al proyecto que les dio origen.

Como resultado de las actividades realizadas y presentadas en los numerales III y IV del presente documento, se determina la existencia en el mercado de los trabajos solicitados, ya que se muestra como evidencia la existencia de por lo menos 3 empresas que han participado en licitaciones públicas para movimiento de tierras.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL IGUAL QUE EN EL PUNTO ANTERIOR, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SUGIERE QUE ADICIONALMENTE SE CONSULTE EN COMPRANET LOS CONTRATOS DE LA SCT EN MATERIA DE CARRETERAS, EN DONDE ENCONTRARÁN UNA GRAN CANTIDAD DE EMPRESAS QUE TIENEN LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA.

...

Como puede apreciarse en el cuadro que antecede, el tipo de procedimiento que predomina es el de Licitación



Pública lo que refleja que es el de mayor incidencia para la contratación de trabajos, por lo anterior y dada la naturaleza de los trabajos para la complejidad y magnitud del proyecto que se requiere se recomienda sea por Licitación Pública a efecto de garantizar su efectividad, así como asegurar el óptimo desempeño a través de la experiencia y altas calificaciones técnicas que requieren los proyectos a cargo del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL RESPECTO COINCIDIMOS CON EL TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCIONADO, YA QUE MEDIANTE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE PUEDEN RECIBIR LAS MEJORES OFERTAS PARA LA CONVOCANTE, SE ATIENDE A LA NORMATIVIDAD Y ADEMÁS SE PROPICIA LA TRANSPARENCIA Y LA EQUIDAD.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de las actividades la "Carga, acarreo y descarga dentro y fuera del polígono del material existente, producto de depósitos de demoliciones y desazolve, incluye conformación del terreno donde se construirá el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.", se obtienen las siguientes conclusiones:

• De acuerdo a la tabla resumen de tipo de contratación se concluye que de los registros de procedimientos, la mayoría de los encontrados en CompraNet, dada la complejidad de los trabajos relacionados con la presente Investigación son Licitación Pública con el 66.67 %. Sin embargo, ninguno de los contratos encontrados se asemeja en magnitud y complejidad a los que el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México requiere contratar.

Con base en los resultados señalados en los puntos anteriores, se plantea que el tipo de procedimiento de contratación más conveniente es el de Licitación Pública.

Por lo antes expuesto y con los datos obtenidos se obtuvo un monto estimado de los trabajos por un importe de \$ 249'726,110.00 más I.V.A.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SOLICITA AMABLEMENTE NOS INFORMEN CUALES SON LOS DATOS OBTENIDOS A QUE SE REFIEREN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, YA QUE EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, NO SE PRESENTA EL ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL IMPORTE INDICADO DE \$249'726,110.00 MÁS EL I.V.A.

EN LOS PLANOS PROPORCIONADOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE OBSERVA EN PLANTA, CUAL ES EL ÁREA QUE SE CONFORMARÁ Y EN LAS SECCIONES SE OBSERVA QUE SE TRATA DE UN VOLUMEN EN CORTE, CUYO CÁLCULO ARROJA UN TOTAL DE 1'692,687.61 M3, PERO EN LOS PLANOS LO INDICAN COMO RELLENO, ¿PODRÍAN ACLARARNOS SI SE TRATA DE CORTE Y ACARREO O DE RELLENO?, POR OTRA PARTE REVISANDO EL DOCUMENTO DENOMINADO "VOLUMEN ZONA RELLENO NETO" DONDE SE REALIZA EL CÁLCULO DEL VOLUMEN DE RELLENO, OBSERVAMOS DIFERENCIAS ENTRE EL TOTAL INDICADO Y EL CÁLCULO CORRECTO, COMO PUEDE OBSERVARSE CON LA SUMA DE LA HOJA UNO QUE ES IGUAL A 1'172,999.35 M3 Y LA HOJA DOS QUE ES IGUAL A 259,844.13 M3, RESULTANDO UN TOTAL QUE DEBERÍA ESTAR EN ESTE DOCUMENTO DE 1'432,843.48 M3



POR OTRA PARTE, EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SOLO SE CONSIDERAN 1'150,000.00 M3 PARA EL CONCEPTO "CONFORMACIÓN DE MATERIAL EN LOS BANCOS DE DESPERDICIO", EXISTIENDO INCONSISTENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, FAVOR DE REVISAR Y ACLARAR.

ASIMISMO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL TIENE DUDA DE COMO OBTIENEN EL IMPORTE DE REFERENCIA DE \$249'726,110.00 MÁS EL I.V.A., ¿NOS PODRÍAN PROPORCIONAR SU ANÁLISIS?

ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SUGIERE QUE PARA LLEGAR AL PRECIO DE REFERENCIA SE TOMEN EN CUENTA LOS CONTRATOS DE LA SCT EN MATERIA DE CARRETERAS EN DONDE SE UTILIZAN PERMANENTEMENTE LOS CONCEPTOS DE CARGAS Y ACARREOS Y APLICAR SUS PRECIOS A LOS VOLÚMENES QUE SE MOVERÁN, CON LO QUE SE PODRÍA TENER UN PARÁMETRO MÁS CERCANO DEL COSTO DE LA OBRA.

De este comunicado no se recibió respuesta por escrito del **GACM**, sin embargo los encargados del procedimiento manifestaron que estaban realizando otro estudio de mercado acorde a los trabajos que se realizarán.

4. Con fecha 27 de julio de 2015, también se entregó escrito con comentarios del Testigo Social a la Preconvocatoria entregada para este procedimiento realizando los siguientes comentarios:

Con relación al oficio UNCP/309/BMACP/0261/2015 de fecha 30 de abril de 2015, en el cual la Secretaría de la Función Pública designa Testigo Social a esta Organización, para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la contratación de los trabajos denominados "Carga, acarreo y descarga dentro y fuera del polígono del material existente, producto de depósitos de demoliciones y desazolve, incluye conformación del terreno donde se construirá el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" y específicamente a la Preconvocatoria que indica las bases para la realización de este proyecto, misma que nos proporcionaron en días pasados, sobre el particular, es de comentar que de una revisión a dicha Preconvocatoria para la Licitación que nos ocupa, nos permitimos hacer diversos comentarios, a efecto de que si lo considera conveniente, puedan ser revisados y en su caso realizar los ajustes pertinentes.

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

1.- Objeto

El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, (**GACM**), En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción 1, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus correlativos del Reglamento, así como las demás disposiciones normativas aplicables, pretende llevar a cabo una Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo objeto es: **"CARGA, ACARREO Y DESCARGA DENTRO Y FUERA DEL POLÍGONO DEL MATERIAL EXISTENTE, PRODUCTO DE DEPÓSITOS DE DEMOLICIONES Y DESAZOLVE, INCLUYE CONFORMACIÓN DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**



COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL RESPECTO, EN LOS PLANOS PROPORCIONADOS POR EL GACM A ESTE TESTIGO SOCIAL, SE OBSERVA UNA "PEQUEÑA" ÁREA DEL TOTAL DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL NUEVO AEROPUERTO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL TIENE LAS SIGUIENTES DUDAS: ¿SOLO EN ESA ÁREA SE REALIZARÁN LOS ACARREOS Y LA CONFORMACIÓN, ¿EL ÁREA RESTANTE SE ENCUENTRA A NIVEL Y NO CONTIENE MATERIALES POR RETIRAR?, ¿POR QUÉ SOLO SE CONSIDERA ESA ÁREA?, ¿SERÍA CONVENIENTE MODIFICAR EL TEXTO DEL OBJETO PARA QUE SOLO INDIQUE **CONFORMACIÓN PARCIAL** DEL TERRENO DONDE SE... ETC?

POR OTRA PARTE, CON EL PROPÓSITO DE CORROBORAR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE DAR CERTEZA DE INFORMACIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN, SE SUGIERE COMUNICAR A LOS MISMOS, DE LA PRESENCIA DEL TESTIGO SOCIAL DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 BIS DE LA LOPSRM Y 52 DE SU REGLAMENTO, ESTO CON EL FIN DE CONSTATAR LA TRANSPARENCIA, Y DAR CERTEZA A LOS LICITANTES, POR LO QUE SE SUGIERE INCLUIR EN LA CONVOCATORIA LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 BIS DE LA LOPSRM, ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN TESTIGO SOCIAL, DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL CUAL PODRÁ PARTICIPAR CON VOZ EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN."

ASIMISMO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXX, Y 84 DE LA LOPSRM, ES NECESARIO INCLUIR EL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O EL MEDIO ELECTRÓNICO, DONDE SE PODRÁN PRESENTAR EN SU CASO LAS INCONFORMIDADES.

2.- Origen de los Recursos.

Para la ejecución de los servicios, objeto del presente procedimiento de contratación, GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. de C.V., cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, autorizado con cargo al "_____", mediante oficio No. _____ De fecha ____ de _____ de 2015, de la _____

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

DE ACUERDO CON ESTE NUMERAL, EL GACM CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL RESPECTO, LE AGRADECERÉ QUE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO NOS PROPORCIONE LAS AUTORIZACIONES REFERIDAS, A EFECTO DE CONOCER SU CONTENIDO.

CAPITULO III.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



4.- Condiciones para la Ejecución de los Trabajos.

El contratista deberá considerar para el desarrollo de los trabajos lo siguiente:

- a) La ejecución de los trabajos, estará sujeto al horario y restricciones que indique la Residencia de supervisión.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL RESPECTO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL CONSIDERA QUE PARA EFECTO DE DAR CERTEZA Y EQUIDAD A LOS LICITANTES, SE PODRÍA ACOTAR EL HORARIO O ESTABLECER ALGUNO, PERO NO SUJETO A LO QUE INDIQUE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PUES RESULTA SUBJETIVO.

- b) Se deberá considerar un control de acceso de personal y de vehículos.
c) Deberá considerar la Información Técnica que el **GACM** proporciona en la presente convocatoria.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SE OBSERVA QUE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO VOLUMEN ZONA DE RELLENO NETO, EL VOLUMEN INDICADO NO CORRESPONDE A LA SUMA DEL SUBTOTAL 1 MÁS EL SUBTOTAL 2, POR UN VOLUMEN DE 1'692,687.610 M3, MISMO QUE RESULTA DE LAS SECCIONES DE CORTE, YA QUE EL SUMANDO DE AMBOS SUBTOTALES ES DE 1'432,843.480, SOLICITAMOS AMABLEMENTE REVISAR CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR EL PROCEDIMIENTO.

POR OTRA PARTE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LA UNIDAD QUE SE INDICA EN LOS CONCEPTOS DE KILÓMETROS SUBSECUENTES ES EL METRO CÚBICO, CONSIDERAMOS QUE DEBIERA SER M3KM, Y PEDIMOS AMABLEMENTE SE REVISEN LAS CANTIDADES DE ESTOS CONCEPTOS, YA QUE SOLO EN UNA DE ELLAS SE MULTIPLICA EL VOLUMEN POR LA DISTANCIA AL BANCO CORRESPONDIENTE Y EN LAS OTRAS DOS NO, AUN CUANDO EXISTE UNA DISTANCIA AL BANCO DE TIRO.

FINALMENTE, RECOMENDAMOS QUE SERÍA CONVENIENTE ADICIONAR A LA CONVOCATORIA LA UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS BANCOS PARA CONCILIAR O ACREDITAR LAS DISTANCIAS A LOS MISMOS.

TODO LO ANTERIOR PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LOPSRM

6.- Plazo de Ejecución de los Trabajos.

El período de ejecución de los trabajos en días naturales será de 120 días, siendo la fecha de inicio de los trabajos el ___ de _____ de 2015, obligándose a terminar los mismos el día ___ de _____



de 2015.

AL RESPECTO, TODA VEZ QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ES UN FACTOR QUE PUEDE CONDICIONAR EL ÉXITO O FRACASO DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE SU RELACIÓN CON OTRAS ACCIONES Y ESPECIALIDADES TAMBIÉN LICITADAS Y RELATIVAS A UN PROYECTO GLOBAL O MAESTRO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SOLICITA SE NOS INDIQUE ¿EN QUÉ PROGRAMA INTEGRAL, O ESTUDIO PRELIMINAR, LA CONVOCANTE BASA ESTE ESTIMADO DE TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

...

11.- Información Técnica que Proporcionará el GACM.

El GACM proporcionará a los interesados: Especificaciones Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Normas Complementarias, Trabajos por Ejecutar, Planos y Relación de Planos, Medidas de Mitigación del Impacto Ambiental y Protección al Ambiente, Procedimiento para la Revisión y Dictaminación de Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo Original del Contrato y Ajuste de Costos Directos, Modelo de Contrato, Catálogo de Conceptos (Forma C-1), Resumen por Partidas (Forma C-2) y Programas de Ejecución (Forma C-3), que contienen la información y los aspectos para la construcción de la obra a ejecutar.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL RESPECTO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL SOLICITA AMABLEMENTE, NOS PROPORCIONEN COPIA DEL DOCUMENTO DONDE SE INDICAN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, TODA VEZ QUE NO SE ENCONTRARON EN LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR USTEDES.

...

16.- Aspectos económicos.

b) ...

c) ...

c).- Condiciones de Pago.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley, así como los artículos del 127 al 133 del Reglamento, las estimaciones y facturas de los trabajos se presentarán con una periodicidad no mayor de un mes a la residencia, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento. Dicha documentación será la siguiente: números generadores, notas de bitácora, minutas de trabajo, croquis, Controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías; y/o análisis de Precios Unitarios y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación.

El plazo que tiene el contratista para presentar sus estimaciones, no deberá ser mayor de 6 (seis)



días naturales siguientes a la fecha de corte, para el pago de las estimaciones fijado por el GACM en bitácora. La residencia, o en su caso contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación para su revisión y autorización.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

FAVOR DE REVISAR LA REDACCIÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL TERCER RENGLÓN "O EN SU CASO... (FALTA ALGO) FAVOR DE COMPLETAR

...

20.- Modelo de contrato.

El contrato para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con el modelo anexo a la presente Convocatoria que contiene, entre otros, el procedimiento de ajuste de costos que se pacta en el mismo.

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXV DE LA LOPSRM FAVOR DE ANEXAR EL MODELO DE CONTRATO, YA QUE EN LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, NO SE ENCUENTRA EL MISMO.

...

25.- Presentación de comentarios

Los comentarios respecto al proyecto de convocatoria difundido en el sistema COMPRANET, serán recibidos el día ___ de _____ de 201_, a las ___ hrs. En la Gerencia de Concursos. Ubicada en, Av. Insurgentes Sur No. 2543, segundo piso, Torre Murano, Col. Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01090

COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL RESPECTO SE ENTREGAN LOS PRESENTES COMENTARIOS DEL TESTIGO SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN DE CONSIDERARLO CONVENIENTE.

CAPITULO IV DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

1. Visita al Sitio de Realización de los Trabajos.

Se efectuará el día ___ de _____ de 2015, a las ___ Horas, los Licitantes deberán presentarse en él: _____, ubicado en: _____, en ningún caso GACM asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en forma y términos convenidos, en el caso de que el GACM decida encomendárselos.

Los asistentes deberán llevar una identificación oficial vigente con fotografía.



COMENTARIO DEL TESTIGO SOCIAL

AL RESPECTO, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL CONSIDERA QUE ADICIONAL A LO INDICADO, ES CONVENIENTE EXPRESAR LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 38 DEL RLOPSRM, EN EL SENTIDO DE DETERMINAR SI LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA O NO. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE NO GENERAR CONFUSIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES, SE RECOMIENDA ACLARAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VISITA AL SITIO EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

El **GACM**, no dio respuesta por escrito a este documento, sin embargo comentó que se estaba preparando la convocatoria definitiva y que en ella se atenderían estos comentarios.

5. El 2 de septiembre de 2015, el **GACM**, envió a la **SFP** el oficio número **GACM/DG/DCAGI/287/2015**, mediante el cual solicita que la designación del **IMAT** como testigo social de este procedimiento, continúe surtiendo todos sus efectos legales, toda vez que debido a modificaciones en los alcances de los trabajos, no se inició conforme a lo planteado originalmente.
6. El 9 de septiembre de 2015, el **IMAT**, envió a la **SFP** un escrito, mediante el cual informa sobre la solicitud del **GACM** para que el **IMAT** prevalezca como Testigo Social de este procedimiento.
7. Con fecha 11 septiembre mediante oficio número **UNCP/309/BMACP/540/2015**, la **Secretaría de la Función Pública** manifestó al **IMAT** que: *...”no obstante, tomando en consideración que la designación en su momento solicitada por esa entidad cuenta con la opinión del Comité de Testigos Sociales en la Octava Sesión Ordinaria...”,* Ha designado a esa Asociación Civil (**IMAT**) como Testigo Social de este procedimiento.
8. El 29 de septiembre de 2015, la **Convocante** subió al Sistema CompraNet la Convocatoria de la Licitación que nos ocupa, así como sus anexos técnicos, cuyo objeto fue: **“Carga, acarreo y descarga fuera del polígono, del material existente producto de depósitos de demoliciones, desperdicios y desazolve”**

De la revisión a esta convocatoria y sus anexos, se tienen los siguientes comentarios del Testigo Social, mismos que se realizaron de manera verbal.

En la Convocatoria se indicó que los licitantes serían los responsables de obtener los permisos de la **SEMARNAT** para la utilización de bancos, situación que este Testigo Social consideró no conveniente por dejar en manos de los licitantes una responsabilidad del **GACM**, posteriormente durante la segunda reunión de la junta de



aclaraciones, el **GACM** realizó la precisión y entregó a los licitantes una relación con once posibles lugares donde realizar el tiro de los materiales de desperdicio.

Por otra parte en el catálogo de conceptos se señala únicamente un concepto que a la letra dice: "Extracción, carga, acarreo de material de demoliciones, desperdicios y desazolve a los bancos de tiro", sin embargo no hay consistencia con las especificaciones particulares publicadas en CompraNet, ya que presentan cuatro especificaciones particulares indicando en una de ellas acarreos al primer kilómetro y en otra kilómetros subsecuentes, cuando en el concepto único del catálogo indican que el precio incluye la carga y el acarreo hasta el lugar del tiro.

Esto también fue observado por diferentes licitantes durante la junta de aclaraciones, por lo que el área técnica del **GACM** modificó las especificaciones particulares dejándolas congruentes con el catálogo de conceptos, adicionando el concepto de relleno con tezontle en caso de ser necesario.

V.- PARTICIPACIÓN.

a) Programa de los actos de la Licitación.

De acuerdo con el contenido de la Convocatoria, el programa de eventos de la Licitación, originalmente considerado por la Convocante, fue el siguiente:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de Publicación de Convocatoria en CompraNet y envío al DOF	29 de septiembre de 2015	
Visita al Sitio de los Trabajos	05 de octubre de 2015	11:00
Fecha límite para la solicitud de aclaración	06 de octubre de 2015	11:00
Primera junta de aclaraciones:	07 de octubre de 2015	11:00
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	15 de octubre de 2015	11:00
Acto de fallo:	22 de octubre de 2015	11:00
Firma de Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo	



Inicio de los Trabajos	A la firma del contrato	
------------------------	-------------------------	--

b) Publicación de la Convocatoria

El 29 de septiembre de 2015, se publicó en **CompraNet** la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial, número LO-009KDH999-N78-2015, para la adjudicación del contrato sobre la modalidad de precios unitarios para los trabajos relativos a la **CARGA, ACARREO Y DESCARGA FUERA DEL POLÍGONO DEL MATERIAL EXISTENTE PRODUCTO DE DEPÓSITOS DE DEMOLICIONES, DESPERDICIOS Y DESAZOLVE**, misma que se envió de manera simultánea y se publicó en el **DOF** el 1 de octubre de 2015

c) Visita al sitio de los trabajos

La visita al sitio donde se ejecutará la obra se llevó a cabo el día 5 de octubre de 2015 a las 11:00 horas conforme al calendario de eventos señalado en la Convocatoria, siendo el punto de reunión en el **KM. 7.5 AUTOPISTA PEÑÓN TEXCOCO (cuota) CEMCAS (CENTRO MEXICANO DE CAPACITACIÓN EN AGUA Y SANEAMIENTO)**.





d) Juntas de Aclaraciones.

Primera Junta de Aclaraciones.

El inicio de la primera junta de aclaraciones, se llevó a cabo el día 7 de octubre del 2015, en la Sala de Juntas del Piso 1 del edificio Torre Murano, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2453 Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.; presentando preguntas diversos Licitantes mismas que respondió el GACM el día 15 de octubre durante la continuación de la primera junta conforme a lo siguiente:

No.	LICITANTE	PREG
1	AFGANI EDIFICA, S.A. DE C.V.	8
2	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	10
3	BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	8
4	CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.	4
5	CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO S.A.P.I. DE C.V.	3
6	CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.	12
7	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	5
8	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	1
9	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.	2



10	CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.	7
11	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	9
12	EPCCOR, S.A. DE C.V.	4
13	FCC CONSTRUCCIÓN MÉXICO	6
14	GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.	13
15	HEMISFERIO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	9
16	IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	11
17	INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	7
18	JASIRI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	1
19	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	10
20	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.	30
21	OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	3
22	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	53
23	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	16
24	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	27
	TOTAL	259

Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones.

La continuación de la primera junta de aclaraciones, se llevó a cabo el día 21 de octubre del 2015, en la Sala de Juntas del Piso 1 del edificio Torre Murano, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2453 Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.; presentando preguntas adicionales los siguientes Licitantes:

No.	LICITANTE	PREG
1	AFGANI EDIFICA, S.A. DE C.V.	4
2	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	4
3	CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	1
4	HC HEMISFERIO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	5
5	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	3
6	GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.	1
7	INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	1
8	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	1
9	CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.	2



10	CONSTRUCTORES EN CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	1
11	CONSTRUCTORA COTA, S.A. DE C.V.	2
12	CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.	1
13	CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.	16
14	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	25
15	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	13
16	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.	9
17	GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.	2
18	CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	4
19	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.	28
20	OLIJAR EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	1
	TOTAL	124

Es importante manifestar que en esta junta de aclaraciones el área técnica del **GACM** realizó la siguiente precisión a la convocatoria

PRIMERA.- EN ESTE ACTO EL AREA REQUERENTE DA A CONOCER LOS 11 BANCOS DE TIRO AUTORIZADOS POR LA **SEMARNAT**, CUYA INFORMACION DETALLADA SE ENCUENTRA EN UN CD, QUE SE ENTREGA EN ESTE ACTO A TODOS LOS PARTICIPANTES, ASIMISMO ES SUBIDA AL SISTEMA COMPRANET.

El cierre de la primera junta de aclaraciones, se llevó a cabo el día 27 de octubre del 2015, en la Sala de Juntas del Piso 1 del edificio Torre Murano, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 2453 Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.; presentando preguntas adicionales los siguientes Licitantes:

Cierre de la Primera Junta de Aclaraciones.

No.	LICITANTE	PREG
1	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	4
2	CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.	9
3	LA PENINSULAR	9
4	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	5
5	HILDASIN, S.A. DE C.V.	1
6	CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.	9
7	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	5
8	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.	9
	TOTAL	51



El área convocante del **GACM** realizó las siguientes precisiones a la convocatoria

PRIMERA. - GACM ES PARTE EN UN CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO, LO CUAL NO LIMITA A LAS EMPRESAS CONTRATISTAS A TENER CELEBRADOS O CELEBRAR SUS RESPECTIVOS CONTRATOS COLECTIVOS. LAS RELACIONES OBRERO PATRONALES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CON SUS TRABAJADORES O SINDICATOS SON RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPA.

SEGUNDA. - SE INFORMA QUE EN EL CONTRATO SE INCLUYE UNA CLÁUSULA, EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA AL REGLAMENTO DE OPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL POLÍGONO, EN COMPRANET SE ENCUENTRA DISPONIBLE DICHO REGLAMENTO.

Asimismo, se hizo constar que el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevaría a cabo el día **09 de noviembre de 2015, a las 11:00 horas**, en la misma sala de juntas.

e) Acto de Presentación y Apertura.

Este acto se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2015, en él se recibieron las proposiciones presentadas por los licitantes, así mismo, se dio lectura al monto de los importes ofertados, de conformidad con lo siguiente:

No.	LICITANTE	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSTRUCTORES EN CORPORACIÓN, S.A. DE C.V./CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.	\$420'147,500.00
2	ASIGNIA INFRAESTRUCTURA DE MÉXICO, S.A. DE C.V./CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO, S.A. DE C.V./DESARROLLO UNIVERSAL, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V./ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.	\$507'193,750.00
3	BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$410'267,500.00
4	EQUIPOS ALMAQ, S.A. DE C.V./CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$393'663,750.00
5	INDHECA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$443'693,750.00
6	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	\$570'422,500.00
7	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	\$389'493,750.00
8	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$581'117,500.00
9	CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V./IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V./SACYR CONSTRUCCIONES MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$504'276,250.00
10	CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.	\$493'150,000.00
11	COCONAL S.A.P.I. DE C.V.	\$564'781,250.00
12	GEXIC, S.A. DE C.V.	\$433'115,000.00



13	MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V./DRAGADOS OBRA CIVIL EDIFICACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$544'381,250.00
14	CONSULTORÍA EN OBRA, S.A. DE C.V./GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./GIINSA INTEGRADORA, S.A. DE C.V.	\$885'957,500.00
15	APOYO PARA EL DESARROLLO, S.A. DE C.V./HIDALSIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$419'293,750.00
16	GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V./EDIFICACIONES URBANAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$487'716,250.00
17	GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.	\$357'556,250.00
18	CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V./GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V./CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	\$377'472,500.00
19	GRUPO CONCRETERO EURA, S.A. DE C.V.	\$510'593,750.00
20	CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V./RDC CORPORATIVO	\$663'406,250.00
21	EPCCOR, S.A. DE C.V.	\$407'507,500.00
22	RUBAU S. DE R. L. DE C.V./MM-MEX, S.A. DE C.V./CIACSA, S.A. DE C.V.	\$410'310,000.00
23	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$521'993,750.00
24	INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V./INVENTURE GROUP, S.A. DE C.V.	\$492'141,250.00
25	EDIFICACIONES LA GUARDIANA, S.A. DE C.V./CONSTRUCTORA MEXICANA DESTINO, S.A. DE C.V./CONSTRUCCIONES ROTTER, S.A. DE C.V.	SE DISCULPÓ
26	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V./RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUM, S.A. DE C.V.	\$422'925,000.00
27	EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA OLIJAR, S.A. DE C.V./ C. ADRIAN MONTERO LUGO/ LOVI CORPORATIVO E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$573'135,000.00
28	CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V./ VÍAS CONCESIONADAS DEL NORTE, S.A. DE C.V./ CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V.	\$485'476,250.00
29	MULTINACIONAL MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V./ CONSTRUCTORA AGROINDUSTRIAL ACTIVA, S.A. DE C.V.	\$503'787,500.00
30	GLOBAL MEXICANA DE INFRESTRUCTURA, S.A. DE C.V./ EDIFICACIONES Y OBRAS SANTA FE, S.A. DE C.V./ CONSTRUCCIONES LOS POTROS, S.A. DE C.V.	\$315'181,250.00
31	BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SE REGISTRÓ DOS VECES
32	OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V./ CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./ CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$493'916,475.00
33	OPERADORA ECOBIOPLANT, S.A. DE C.V.	SE DISCULPÓ
34	FOSMON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V./ CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA + A, S.A. DE C.V.	\$479'233,750.00
35	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$449'673,750.00
36	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$454'128,750.00
37	CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V./ GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V./ CONSTRUCTORA GAYPE, S.A. DE C.V.	\$538'578,750.00



38	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V./ CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.	\$447'428,750.00
39	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.	\$392'287,500.00
40	FM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$472'350,287.50

En consecuencia, con fundamento en el artículo 38 de la Ley las proposiciones se recibieron para su evaluación posterior y con base en ella se emitirá el fallo correspondiente, el cual será dado a conocer en junta pública el día 4 de diciembre de 2015

Con fecha 2 de diciembre el **GACM** subió al Sistema CompraNet, la comunicación de que el fallo se difiere para el día 10 de diciembre de 2015 a las 18:00 horas.

Asimismo, Con fecha 8 de diciembre el **GACM** subió al Sistema CompraNet, la comunicación de que el fallo se difiere para el día 16 de diciembre de 2015 a las 18:00 horas.

Durante el periodo del 4 al 15 de diciembre de 2015, esta Representación Social, revisó el avance en la evaluación de las proposiciones en sus aspectos Legal, Técnico y Económico, verificando en el aspecto técnico, que la puntuación otorgada a los licitantes por el **GACM**, conforme a lo indicado en la convocatoria, correspondiera con la documentación presentada por los licitantes, asimismo, en el aspecto económico se verificó que la presentación de los documentos cumpliera con lo señalado en la convocatoria y la normatividad aplicable, y finalmente con esos resultados se elaborara el proyecto de Fallo.

f) Acto de Fallo.

El 16 de diciembre de 2015, la **Convocante** emitió el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial Puntos y Porcentajes LO-009KDH999-N78-2015, para la ejecución de la obra denominada: "**Carga, acarreo y descarga fuera del polígono, del material existente producto de depósitos de demoliciones, desperdicios y desazolve**" en el que se dieron a conocer los siguientes resultados:

Debido a la importancia del dictamen se transcribe en su totalidad

II.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE GACM, LA CONVOCANTE LLEVO A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA RESULTANDO LO SIGUIENTE:



II.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICION SE DESECHA, CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
1. CONSORCIO INTEGRADO POR: GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. EDIFICACIONES Y OBRAS SANTA FE, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES LOS POTROS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> L.15 LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES LOS POTROS PARECEN HABER SIDO ALTERADOS YA QUE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN SU CONTENIDO SEÑALANDO QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ES EN SENTIDO POSITIVO Y A SU VEZ QUE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN MATERIA DE OBLIGACIONES SOCIALES. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>INCISO 2 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 69 FRACCIÓN III DEL RLOPSRM.</p> <p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
2. GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> L.15 LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. LAS EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
3. CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V. GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V. NA CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> L.10, NO CUMPLE YA QUE EL CONVENIO CARECE DEL SEÑALAMIENTO SOBRE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES. LAS EMPRESAS GRUPO CONSTRUCTOR OZR, S.A. DE C.V. Y NA CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. NO PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: <ul style="list-style-type: none"> L.12 ESCRITO EN EL QUE SEÑALE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. L.13 ESCRITO EN EL QUE INDIQUEN CONOCIMIENTO SOBRE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. LAS 3 EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 58, PREGUNTA NO. 2 DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...ENTENDEMOS QUE LOS REQUISITOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SON LOS SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL L.1 AL L.15 DEBIENDO SER PRESENTADOS POR CADA INTEGRANTE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO..."</u></p> <p>INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO 2.9 DE LA CONVOCATORIA</p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36, 47, FRACCIÓN II Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
4. TRASPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM</p>



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
5. CONSORCIO INTEGRADO POR: EQUIPOS ALMAQ, S.A. DE C.V. CONSORCIO CORPORATIVO DE CONSTRUCCIÓN EN MÉXICO, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • LAS EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM
6. CONSORCIO INTEGRADO POR: BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.
7. CONSORCIO INTEGRADO POR: RUBAU, S. DE R.L. DE C.V. MM-MEX. S.A. DE V. CIACSA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • L.15 MM-MEX: PRESENTA DICTAMEN NEGATIVO Y CIACSA, S.A. DE C.V. NO ENTREGÓ OPINIÓN MANIFESTANDO QUE NO TIENE REGISTRADO TRABAJADORES POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR OPINIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES. <p>LAS 3 EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA.</p>	JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015: EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ " <u>SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO...</u> " PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM
8. CONSORCIO INTEGRADO POR: APOYO PARA EL DESARROLLO S.A. DE C.V. HIDALSIN ONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> • LAS EMPRESAS APOYO PARA EL DESARROLLO S.A. DE C.V. Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS A LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., NO PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: <ul style="list-style-type: none"> - L.3 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 LOPSRM. - L.6 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA. - L.7 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. - L.8 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE. - L.9 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TODOS SUS ANEXOS. - L.12 ESCRITO EN EL QUE SEÑALE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - L.13 ESCRITO EN EL QUE INDIQUEN CUALES SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. • L.15 LA EMPRESA APOYO PARA EL DESARROLLO S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. <p>• LAS EMPRESAS NO PRESENTAN EL ESCRITO EN EL</p>	JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015: EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ " <u>SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO...</u> " EN LA PÁGINA 58, PREGUNTA NO. 2 DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...ENTENDEMOS QUE LOS REQUISITOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SON LOS SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL L.1 AL L.15 DEBIENDO SER PRESENTADOS POR CADA INTEGRANTE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ " <u>DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO...</u> " PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.



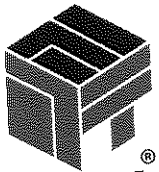
LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
<p>9.</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSTRUCTORES EN CORPORACION, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V.</p>	<p>QUE MANIFIESTA QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.</p> <p>LA EMPRESA CONSTRUCTORA TETL, S.A. DE C.V., NO PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • L.3 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 LOPSRM. • L.6 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA. • L.7 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. • L.8 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE. • L.9 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TODOS SUS ANEXOS. • L.12 ESCRITO EN EL QUE SEÑALE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. • L.13 ESCRITO EN EL QUE INDIQUEN CUALES SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. • L.14 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. • L.15 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. • ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 58, PREGUNTA NO. 2 DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...ENTENDEMOS QUE LOS REQUISITOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SON LOS SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL L.1 AL L.15 DEBIENDO SER PRESENTADOS POR CADA INTEGRANTE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO..."</u></p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULOS 34, FRACCIÓN VIII, 36, 44, FRACCIÓN VI Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
<p>10.</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANA, S.A. DE C.V. RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LA EMPRESA DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANA, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - L.3 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 LOPSRM. - L.6 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA. - L.7 ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. - L.8 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE. - L.9 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TODOS SUS ANEXOS. - L.12 ESCRITO EN EL QUE SEÑALE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - L.13 ESCRITO EN EL QUE INDIQUEN CUALES SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - L.14 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>EN LA PÁGINA 58, PREGUNTA NO. 2 DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...ENTENDEMOS QUE LOS REQUISITOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SON LOS SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL L.1 AL L.15 DEBIENDO SER PRESENTADOS POR CADA INTEGRANTE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
	FISCALES. L.15 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. • LAS 2 EMPRESAS NO PRESENTAN EL ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTA QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	
11 GEXIQ, S.A. DE C.V.	• LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.
12 INDHECA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	• LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.
13 CONSORCIO INTEGRADO POR: SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TENSION, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V.	• L.10 EL CONVENIO ESTABLECE OBLIGACIÓN MANCOMUNADA Y NO SOLIDARIA DE LOS PARTICIPANTES. • L.15 LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TENSION, S.A. DE C.V. PRESENTA OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA MAKRO, S.A. DE C.V. PRESENTA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SOLICITADA. • LAS DOS EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTA QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. • LA PROPUESTA NO ESTA FOLIADA.	JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015: EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ " <u>SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO...</u> " INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SEXTO PARRAFO DEL APARTADO 2.8 Y EN EL APARTADO 2.9 DE LA CONVOCATORIA. PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36, 41, TERCER PÁRRAFO, 47 FRACCIÓN II Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.
14 CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A.	• LA EMPRESA NO PRESENTÓ EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.
15 CONSORCIO INTEGRADO POR: FM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. AFGANI EDIFICA, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES ACARREOS MANTENIMIENTO Y ACABADOS, S.A. DE C.V.	• LAS TRES EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTA QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.
16 CONSORCIO INTEGRADO POR: FOSMON CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.	• L.15 CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V. PRESENTÓ OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. • LAS DOS EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA.	JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015: EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ " <u>SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO...</u> "



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
		<p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
<p>17</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V. VIAS CONCESIONADAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.15 LA EMPRESA VIAS CONCESIONADAS DEL NORTE, S.A. DE C.V. PRESENTÓ OPINIÓN NEGATIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. LAS TRES EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
<p>18</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: GORSA OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V. EDIFICACIONES URBANAS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> LAS EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
<p>19</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V. INVECTURE GROUP, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.14 INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., PRESENTÓ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO NEGATIVO. L.15 INVECTURE GROUP, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO ENTREGÓ ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO TIENE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p>
<p>20</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA AGROINDUSTRIAL ACTIVA, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> L.15 CONSTRUCTORA AGROINDUSTRIAL ACTIVA, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ <u>"SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
<p>21</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSORCIO DE INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES,</p>	<ul style="list-style-type: none"> LAS EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p>



imat

LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
S.A. DE C.V. IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL S.A. DE C.V. SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.		ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.
22 CONSORCIO INTEGRADO POR: ASIGNIA INFRAESTRUCTURA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CONSORCIO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR MEXICANO, S.A. DE C.V. ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES MEXICANOS, S.A. DE C.V. DURAC, DESARROLLO UNIVERSAL, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> L.15 LA EMPRESA DURAC, DESARROLLO UNIVERSAL, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SOLO PRESENTÓ ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ "SI SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</p> <p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p>
23 CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSTRUCOTRA VIRGO, S.A. DE C.V. GRUPO ASFALTOS PROCESADOS, S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA GAYPE, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> LAS TRES EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
24 CONSORCIO INTEGRADO POR: ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. KOURO DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> LAS EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
25 CONSORCIO INTEGRADO POR: EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA OLIJAR, S.A. DE C.V. C. ADRIAN MONTER LUGO LOVI CORPORATIVO E INGINIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	<p>LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOLO FUERON FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE COMUN:</p> <ul style="list-style-type: none"> L.3 ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 LOPSRM. L.8 NOTA INFORMATIVA PARA PERSONAS FÍSICAS Y EMPRESAS DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE. L.9 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE Y ACEPTA LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TODOS SUS ANEXOS. L.12 ESCRITO EN EL QUE SEÑALE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. L.13 ESCRITO EN EL QUE INDIQUEN CUALES SON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 58, PREGUNTA NO. 2 DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...ENTENDEMOS QUE LOS REQUISITOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SON LOS SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL L.1 AL L.15 DEBIENDO SER PRESENTADOS POR CADA INTEGRANTE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIÓ "DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO..."</p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36 Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>



LICITANTE	CAUSAL DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO NORMATIVO
<p>26</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V. RDC CORPORATIVO, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • L.4, CONSTRUSERVICIOS VH, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2013 Y RDC CORPORATIVO, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LAS DECLARACIONES ANUALES NI LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014. • LA EMPRESA RDC CORPORATIVO, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - L.12 ESCRITO EN EL QUE SEÑALE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - L.13 ESCRITO EN EL QUE INDIQUEN CONOCIMIENTO SOBRE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - L.14 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. - L.15 DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. • LAS 2 EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN QUE LA LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 31, PREGUNTA NO. 3 DE LA EMPRESA INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...ENTENDEMOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO, DECLARACIONES FISCALES DE 2013 Y 2014, FAVOR DE INDICARNOS SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIO <u>"DEBERÁ PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2013 Y 2014..."</u></p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIO <u>"SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>EN LA PÁGINA 58, PREGUNTA NO. 2 DE LA EMPRESA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...ENTENDEMOS QUE LOS REQUISITOS QUE CONFORMAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SON LOS SEÑALADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL L.1 AL L.15 DEBIENDO SER PRESENTADOS POR CADA INTEGRANTE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN." A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIO <u>"DEBERÁ PRESENTARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO..."</u></p> <p>PRIMER PÁRRAFO E INCISO 1 DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36, 44 FRACCIÓN VI Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>
<p>27</p> <p>CONSORCIO INTEGRADO POR: CONSULTORÍA EN OBRA, S.A. DE C.V. GYBSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. GIINSA INTEGRADORA, S.A. DE C.V. CONSEER, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • L.10 EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS YA QUE NO SE MENCIONA LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA. • L.15 LA EMPRESA CONSULTORÍA EN OBRA, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. • LAS 2 EMPRESAS NO PRESENTARON EL ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN QUE SON DE NACIONALIDAD MEXICANA. 	<p>JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015:</p> <p>EN LA PÁGINA 45, PREGUNTA NO. 11 DE LA EMPRESA OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., SE PREGUNTÓ A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE: "...FAVOR DE CONFIRMAR NUESTRO ENTENDIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO PRESENTAR LA OPINIÓN POSITIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO" A LO CUAL LA CONVOCANTE RESPONDIO <u>"SI, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO..."</u></p> <p>INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.9 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO 2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>ARTÍCULO 34, FRACCIÓN VIII, 36, 47 FRACCIÓN II Y 69 FRACCIÓN V DEL RLOPSRM.</p>

II.2 QUE LOS PARTICIPANTES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, ENTREGARON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, POR LO QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO, LOS SIGUIENTES LICITANTES:



NO.	LICITANTES	LEGAL
1	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	EPCCOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	CONSORCIO INTEGRADO POR: OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	GRUPO CONCRETERO EURA S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
8	CONSORCIO INTEGRADO POR: MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. DRAGADOS OBRA CIVIL EDIFICACIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
9	COCONAL S.A.P.I. DE C.V.	CUMPLE
10	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA S.A. DE C.V.	CUMPLE

III. LECTURA DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EFECTUADA POR EL ÁREA REQUERENTE

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE "GACM", EL ÁREA TÉCNICA, DICTAMINÓ LO SIGUIENTE:

EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES EL **ING. ARMANDO LÓPEZ ROLDÁN**, GERENTE DE APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE INFRAESTRUCTURA.

DICTAMEN TÉCNICO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.2, (I) DE LOS POBALINES



EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL GACM, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA LO-009KDH999-N78-2015 DE LA OBRA CARGA ACARREO Y DESCARGA FUERA DEL POLÍGONO DEL MATERIAL EXISTENTE PRODUCTO DE DEPÓSITOS DE DEMOLICIONES, DESPERDICIOS Y DESAZOLVE. LA EVALUACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, DE ACUERDO A LOS RUBROS Y SUBRUBROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ COMO EN LAS PRECISIONES REFERIDAS EN LOS ACTOS DE ACLARACIONES CELEBRADOS EXPRESAMENTE AL EFECTO:

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN SEGÚN LO INDICADO EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA LO-009KDH999-N78-2015.

PUNTOS MAXIMOS	50.0
I. CALIDAD DE LA OBRA	19.0
A) MANO DE OBRA. QUE LA MANO DE OBRA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CON LAS APTITUDES ESTABLECIDOS.	3.0
B) MAQUINARIA Y EQUIPO. QUE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PROPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y MEDIDAS AMBIENTALES EXIGIDAS.	5.0
C) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS. QUE EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE PROFESIONALES TÉCNICOS (ORGANIGRAMA) PROPUESTO, ES EL ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO.	0.5
D) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y PLANEACIÓN INTEGRAL. QUE LAS TÉCNICAS PROPUESTAS A UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SEAN CONGRUENTES CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE TRABAJOS A EJECUTAR EN EL PROYECTO.	8.0
E) PROGRAMAS. QUE EXISTA UNA CONGRUENCIA ENTRE LOS PROGRAMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LA OBRA.	2.5
II. CAPACIDAD LICITANTE	10.0
A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. QUE EL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO HA PARTICIPADO EN POR LO MENOS 5 PROYECTOS SIMILARES AL QUE SE LICITA.	4.0
B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. SERÁN LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA QUE EL LICITANTE	5.0



CUMPLA CON EL CONTRATO.	
C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	0.5
D) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES. SE OTORGARÁ AL LICITANTE EL PUNTAJE INDICADO; SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL DEMUESTRE QUE SUBCONTRATARÁ MIPYMES.	0.5
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	15.0
A) EXPERIENCIA. SE VERIFICARÁ QUE EL LICITANTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS HA EJECUTADO OBRAS SIMILARES A LOS QUE SE LICITAN.	7.0
B) ESPECIALIDAD. SE VERIFICARÁ QUE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, EL LICITANTE HA EJECUTADO POR LO MENOS 5 OBRAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD ESPECÍFICAS Y A LOS VOLÚMENES Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.	8.0
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6.0
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. SE VERIFICARÁ QUE POR LO MENOS 5 OBRAS EJECUTADAS POR EL LICITANTE EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, SE HAYAN TERMINADO EN TIEMPO Y FORMA.	6.0

III.1.-RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYA PROPOSICION SE DESECHA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN LO-009KDH999-N78-2015, SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO:

CON MOTIVO QUE LOS LICITANTES **NO PRESENTARON** EL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL BANCO DE TIRO ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO COMPETENTE.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.12 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE "SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES, SALVO LO QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO:..." ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE OCTUBRE EN LA PÁG. 10 A LA PREGUNTA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA VIRGO ¿SE PUEDE UTILIZAR UN BANCO DIFERENTE A LOS QUE DEN A CONOCER POR GACM EN EL CD QUE SE ENTREGA EN ESTE ACTO? CUYA RESPUESTA SEÑALA "SÍ, SIEMPRE Y CUANDO SEA UN BANCO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO COMPETENTES Y ESTÉ VIGENTE DICHA AUTORIZACIÓN" SU PROPOSICIÓN SE DESECHA.

POR LO ANTERIOR SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES DE LAS SIGUIENTES LICITANTES:



- 1.- LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 2.- MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS OBRA CIVIL EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.
- 3.- GRUPO CONCRETERO EURA, S.A. DE C.V.
- 4.- PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

III.2.-RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYA PROPOSICION SE DESECHA POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA:

CON MOTIVO QUE LOS LICITANTES PRESENTARON LA AUTORIZACIÓN DEL BANCO DE TIRO **SIN VIGENCIA PARA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO COMPETENTE.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO 2, NUMERAL 2.12 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE "SERÁ CAUSA PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES, SALVO LO QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEL ARTÍCULO 38, DE LA LEY, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SUS DOCUMENTOS, ASÍ COMO:" ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 13 DE OCTUBRE EN LA PÁG. 28 A LA PREGUNTA DE LA EMPRESA HEMISFERIO CONSTRUCCIONES ¿"FAVOR DE PROPORCIONAR EL PROYECTO ELABORADO POR EL GACM QUE INDICAN EN ESTA ESPECIFICACIÓN PARTICULAR PARA ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE TODOS LOS LICITANTES? " Y CUYA RESPUESTA SEÑALA "EN ESTE ACTO...A TAL EFECTO EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR COPIA CERTIFICADA DEL PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, DEPENDENCIA FACULTADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SITIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE DESMONTE/DESPALME; EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES UBICADAS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN Y VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN" SU PROPOSICIÓN SE DESECHA.

SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LAS EMPRESAS CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHA:

- 1.- OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
- 2.- CONSTRUCCIONES PEREZ Y GIL, S.A. DE C.V.
- 3.- INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

III.3.-RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYA PROPOSICION SE DESECHA POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA:

EPCCOR, S.A. DE C.V.

CON MOTIVO DE QUE LA SUMATORIA DE PUNTOS OBTENIDOS EN LOS RUBROS Y SUB-RUBROS CALIFICADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LO



ESTABLECIDO EN EL MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PREVISTA EN CAPÍTULO 2 DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, INCISO A) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **NO ALCANZÓ EL MÍNIMO DE 37.5 PUNTOS SOLICITADOS** Y POR LO TANTO NO FUE CONSIDERADA SOLVENTE.

EN EL FORMATO T-6A EXPERIENCIA. MAYOR TIEMPO EJECUTANDO OBRAS SIMILARES.

EL LICITANTE ACREDITÓ CERTIFICACIONES DE LOS ISOS SOLICITADOS Y ACREDITÓ 7 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS Y ACREDITÓ EN SU CONJUNTO MÁS DE 1'000,000 M3 DE ACARREO DE MATERIALES. QUE ACREDITAN 2.5 AÑOS DE EXPERIENCIA, MENOR A LA MÍNIMA SOLICITADA. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 24 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T-6B ESPECIALIDAD. MAYOR NÚMERO DE OBRAS SIMILARES.

EL LICITANTE ACREDITÓ 7 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE LAS CARACTERÍSTICAS SIMILARES AL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS CON UN MONTO MAYOR A 300 MILLONES DE PESOS, CADA UNO. POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 25 DE LA CONVOCATORIA), LE FUERON ASIGNADOS 5.6 PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T- 11 RELATIVO A DISCAPACITADOS

EL LICITANTE PRESENTA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA NO CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

EN EL FORMATO T- 12 RELATIVO A CONTRATACIÓN DE MIPYMES

EL LICITANTE PRESENTA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA QUE NO SUBCONTRATARÁ MIPYMES,

POR LO QUE ACORDE AL SISTEMA DE EVALUACIÓN (PÁG. 23 DE LA CONVOCATORIA), NO LE FUERON ASIGNADOS PUNTOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO AL FINAL DE ESTE APARTADO.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORES EL PARTICIPANTE NO ALCANZA EL MÍNIMO DE PUNTOS, PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE, PREVISTA EN EL NUMERAL 2.13, INCISO A) DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA



TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

CONCEPTO	PUNTOS MAXIMO 50	EPCCOR, S.A. de C.V.
I.- CALIDAD DE LA OBRA.		
a) Mano de obra. Que la mano de obra propuesta para la ejecución de los trabajos cumplan con los requisitos administrativos y con las aptitudes establecidas	3	3
b) Maquinaria y equipo. Que la maquinaria y vehículos propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas	5	5
c) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Que el esquema estructural de profesionales técnicos (organigrama) propuesto, es el adecuado, suficiente y necesario	0.5	0.5
d) Procedimiento constructivo. Que las técnicas propuestas a utilizar en la ejecución de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de trabajos a ejecutar en el proyecto	8	8
e) Programas. Que exista una congruencia entre los programas Generales y Específicos de la Obra	2.5	2.5
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.		
a. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. Que el personal profesional técnico ha participado en por lo menos 5 proyectos similares al que se licita.	4	4
b). CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS. Serán los recursos económicos que se consideren necesarios para que el licitante cumpla con el contrato.	5	5
c) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	0.5	0
d) SUBCONTRATACIÓN DE MIPYMES. Se otorgará al licitante el puntaje indicado, se verificará que la proposición que contenga la documentación con la cual demuestre que subcontratará MYPIMES	0.5	0
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.		
a). EXPERIENCIA. Se verificará que el licitante dentro de los últimos 5 años, ha ejecutado obras similares a las que se licitan, en términos de lo referido en el T-6	7	0
b). ESPECIALIDAD. Se verificará que dentro de los últimos 5 años, el licitante a ejecutado por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante	8	5.6
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.		
Se verificará que por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo hayan sido ejecutadas por el licitante en los últimos 10 años, y se hayan terminado en tiempo y forma	6	3
TOTAL DE PUNTOS	50	36.6

III.5.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS RESULTARON SOLVENTES

II.1.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES CONSISTIERON EN LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE PUNTOS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A ESTA INVITACIÓN. PARA ELLO SE EFECTUÓ LA



REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA.

II.2.- LISTADO DE COMPONENTES DEL PUNTAJE ALCANZADO POR CADA PARTICIPANTE EVALUADO EN SU ASPECTO TÉCNICO, CONFORME A LOS RUBROS CALIFICADOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SIN CONSIDERAR LAS PROPUESTAS DESECHADAS CONFORME A LO INDICADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES DEL PRESENTE DICTAMEN.

CONCEPTO	PUNTOS MÁXIMOS	OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	COCONAL S.A.P.I., DE C.V.
I. CALIDAD DE LA OBRA			
a) Mano de Obra. Que la mano de obra propuesta para la ejecución de los trabajos, cumpla con los requisitos administrativos y con las aptitudes establecidos.	3	3	3
b) Maquinaria y equipo. Que la maquinaria y vehículos propuestos para la ejecución de los trabajos cumplan con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas.	5	5	0
c) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos. Que el esquema estructural de profesionales técnicos (organigrama) propuesto, es el adecuado, suficiente y necesario.	0.5	0.5	0.5
d) Procedimiento constructivo y planeación integral. Que las técnicas propuestas a utilizar para la ejecución de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de trabajos a ejecutar en el proyecto.	8	8	8
e) Programas. Que exista una congruencia entre los programas generales y específicos de la obra.	2.5	2.5	2.5
II. CAPACIDAD LICITANTE			
a) Capacidad de los recursos humanos. Que el personal profesional técnico ha participado en por lo menos 5 proyectos similares al que se licita.	4	4	4
b) Capacidad de los recursos económicos. Serán los recursos económicos que se consideren necesarios para que el licitante cumpla con el contrato.	5	5	5
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.5	0	0
d) Subcontratación de MIPYMES. Se otorgará al licitante el puntaje indicado; se verificará que la proposición que contenga la documentación con la cual demuestre que subcontratará MIPYMES.	0.5	0	0.5
III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD			
a) Experiencia. Se verificará que el licitante durante los últimos 5 años ha ejecutado obras similares a los que se licitan, en términos de lo referido en el T.6.	7	7	7
b) Especialidad. Se verificará que dentro de los últimos 5 años, el licitante ha ejecutado por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo con las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.	8	8	8



IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Cumplimiento de contratos. Se verificará que por lo menos 5 obras como mínimo y 10 como máximo hayan sido ejecutadas por el licitante en los últimos 10 años, y se hayan terminado en tiempo y forma.	6	6	6
TOTAL DE PUNTOS	50	49	44.5

POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA QUE A LA LETRA DICE:

LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.5 DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

BAJO ESTE CONTEXTO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS QUE RESULTAN SER SOLVENTES, Y POR LO TANTO PUEDEN SER EVALUADAS ECONÓMICAMENTE, SON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SIGUIENTES:

Nº	LICITANTE
1	• COCONAL S.A.P.I. DE C.V.
2	CONSORCIO INTEGRADO POR: • OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. • CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y • DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

IV. LECTURA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA EFECTUADA POR EL ÁREA CONTRATANTE

DICTAMEN ECONÓMICO

FUNDAMENTO LEGAL

LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SE REALIZÓ CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN SU *CAPÍTULO 2.13 B). EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 38 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LOPSRM, 63 FRACCIÓN II, 64 FRACCIÓN II, 65 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO, Y DE LOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP).

PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, NUMERAL 2.13 B, "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

NO. REGISTRO	LICITANTE	MONTO	PUNTAJE
--------------	-----------	-------	---------



1	COCONAL S.A.P.I. S.A. DE C.V.	\$564'781,250.00	43.73
2	CONSORCIO INTEGRADO POR: OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$493,916,475.00	50.00

BAJO ESTE CONTEXTO, UNA VEZ EFECTUADA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES ANTES REFERIDOS, YA QUE OBTUVIERON EL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA Y POR LO TANTO SU PROPUESTA SE CONSIDERA SOLVENTE, EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA DEL SERVICIO, LA CONVOCANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN ECONOMICA, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO			MONTO TOTAL SIN IVA
	TÉCNICO	ECONÓMICO	TOTAL	
COCONAL S.A.P.I. DE C.V.	44.50	43.73	88.23	\$ 564,781,250.00
CONSORCIO INTEGRADO POR: OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	49.0	50.00	99.00	\$493,916,475.00

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL GACM, LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS FUE EFECTUADA POR EL AREA CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LA FÓRMULA PREVISTA EN EL INCISO B) DEL NUMERAL 2.13 DE LA CONVOCATORIA, PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA LICITANTE, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PTJ = TPT + TPE$$

DONDE:

PTJ = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;



TPT = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;
TPE = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y
EL SUBÍNDICE "J" REPRESENTA A LAS DEMÁS PROPOSICIONES DETERMINADAS COMO SOLVENTES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

V.- EMISIÓN DEL FALLO:

EL NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO ES EL LIC. **ENRIQUE PERDIGÓN LABRADOR**, SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES, SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 1.4.3.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE "GACM"; ASÍ COMO EL NUMERAL 5.1.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "GACM".

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN UTILIZADO EN ESTE PROCEDIMIENTO, ES MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN DONDE LA CONVOCANTE, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, VERIFICÓ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, PARA QUE UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, EL CONTRATO SE ADJUDIQUE, EN SU CASO, DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN O PONDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ADJUDICA EL CONTRATO AL CONSORCIO INTEGRADO POR: **OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** POR UN IMPORTE DE \$493'916,475.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MONTO SIN CONSIDERAR EL IVA POR RESULTAR SER LA PROPUESTA QUE AL SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, OBTUVO EL PUNTAJE MÁS ALTO ACORDE AL MECANISMO DE EVALUACIÓN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.



REVISIÓN DE LA ENTREGA DE LAS GARANTÍAS

Con fecha 6 de enero de 2016 este Testigo Social revisó que el licitante ganador entregara la documentación solicitada en los numerales 3.2, 3.2.1 y 3.3 de la convocatoria, así como las fianzas de garantía, mismas que a continuación se indican:

Fianza número 1002-05117-5 de la Afianzadora ASERTA S.A. de C.V. para garantizar la aplicación correcta del anticipo y la Fianza número 1002-05116-8 de la Afianzadora ASERTA S.A. de C.V. para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

FIRMA DEL CONTRATO

Con fecha 6 de enero de 2016 se llevó a cabo la firma del contrato correspondiente, con lo que se da por concluida la participación del Testigo Social.

VI. CONCLUSIONES.

Publicación de la Convocatoria.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de la Ley y 31 del Reglamento, la convocatoria a la licitación pública se realizará el mismo día a través de **CompraNet** y del **DOF**.

En el caso que nos ocupa, la Convocatoria a la Licitación se publicó en CompraNet el 29 de septiembre de 2015, mientras que su publicación en el DOF se realizó el 1 de octubre de 2015.

Programa de los eventos de la Licitación.

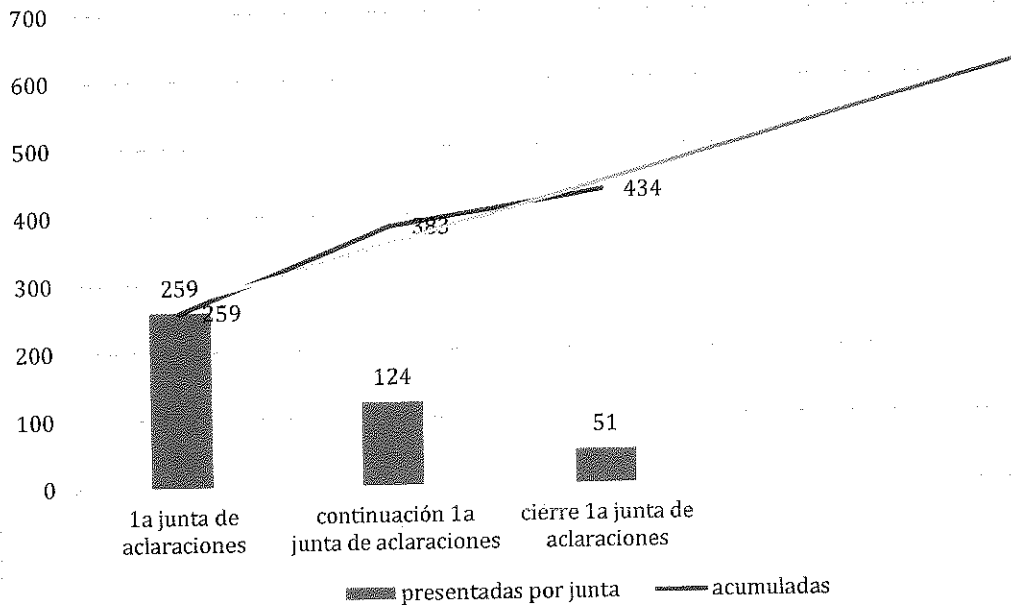
El programa elaborado inicialmente por la Convocante para el desarrollo de la Licitación, no fue llevado a cabo de acuerdo a lo que originalmente se consideró, debido principalmente a la cantidad de preguntas realizadas por los licitantes, lo que ocasionó un mayor número de reuniones para las aclaraciones.

Juntas de Aclaraciones.

El Testigo Social como parte de sus funciones, llevó a cabo el análisis de las preguntas y respuestas generadas durante las Juntas de Aclaraciones (434), de conformidad con lo siguiente:

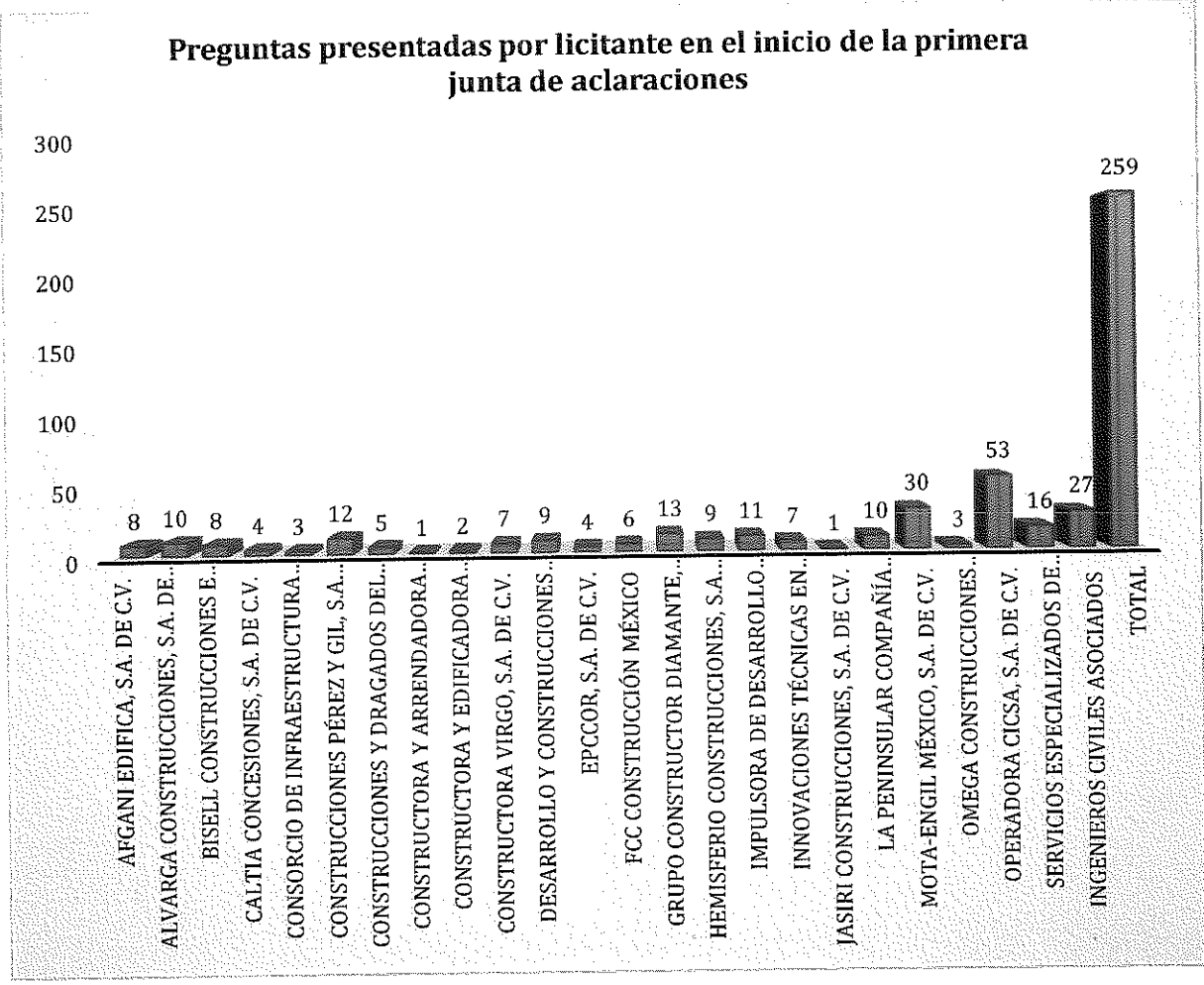


PREGUNTAS PRESENTADAS EN JUNTAS DE ACLARACIONES



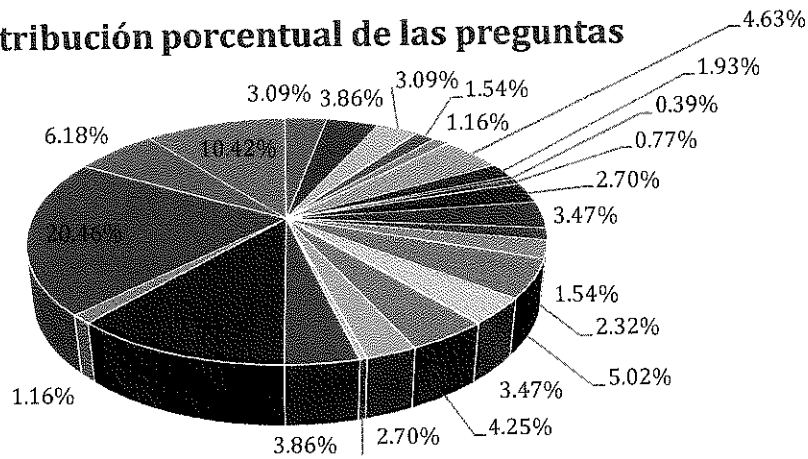


**INICIO DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES
GRÁFICOS**





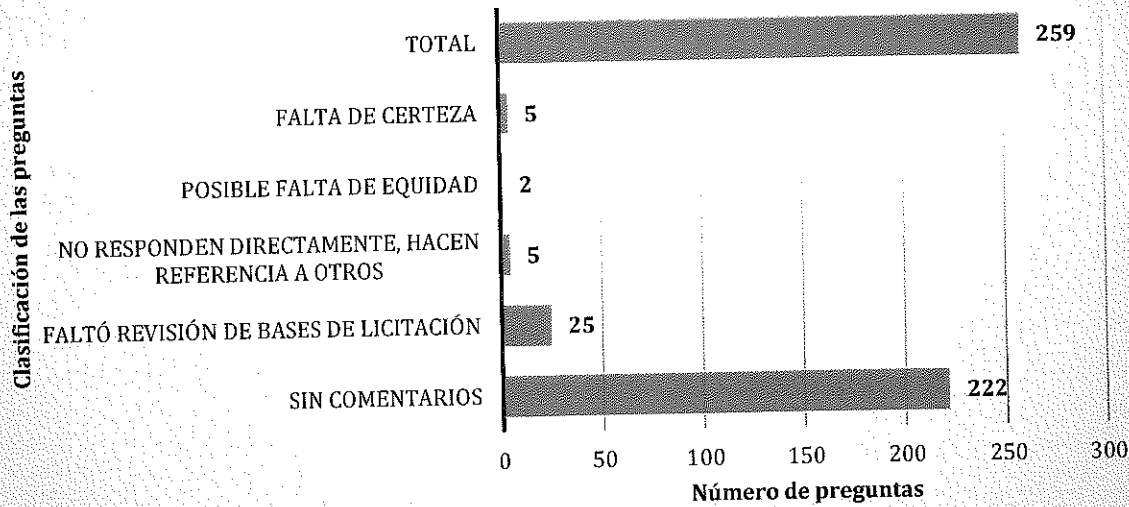
Distribución porcentual de las preguntas



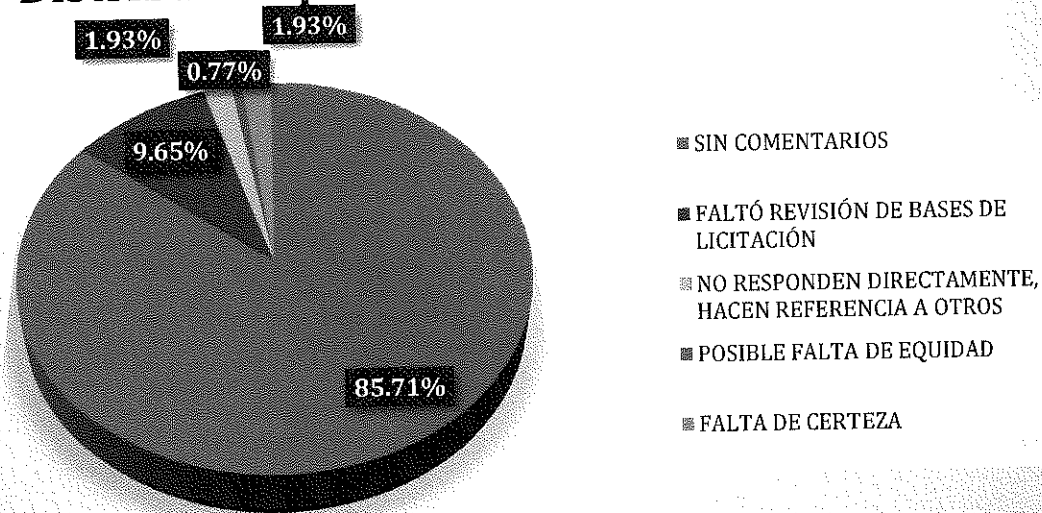
- AFGANI EDIFICA, S.A. DE C.V.
- ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
- CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.
- CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO S.A.P.I. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.
- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.
- EPCCOR, S.A. DE C.V.
- FCC CONSTRUCCIÓN MÉXICO
- GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.
- HEMISFERIO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.
- INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.
- JASIRI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.
- OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
- SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS



Clasificación de las respuestas entregadas por el GACM

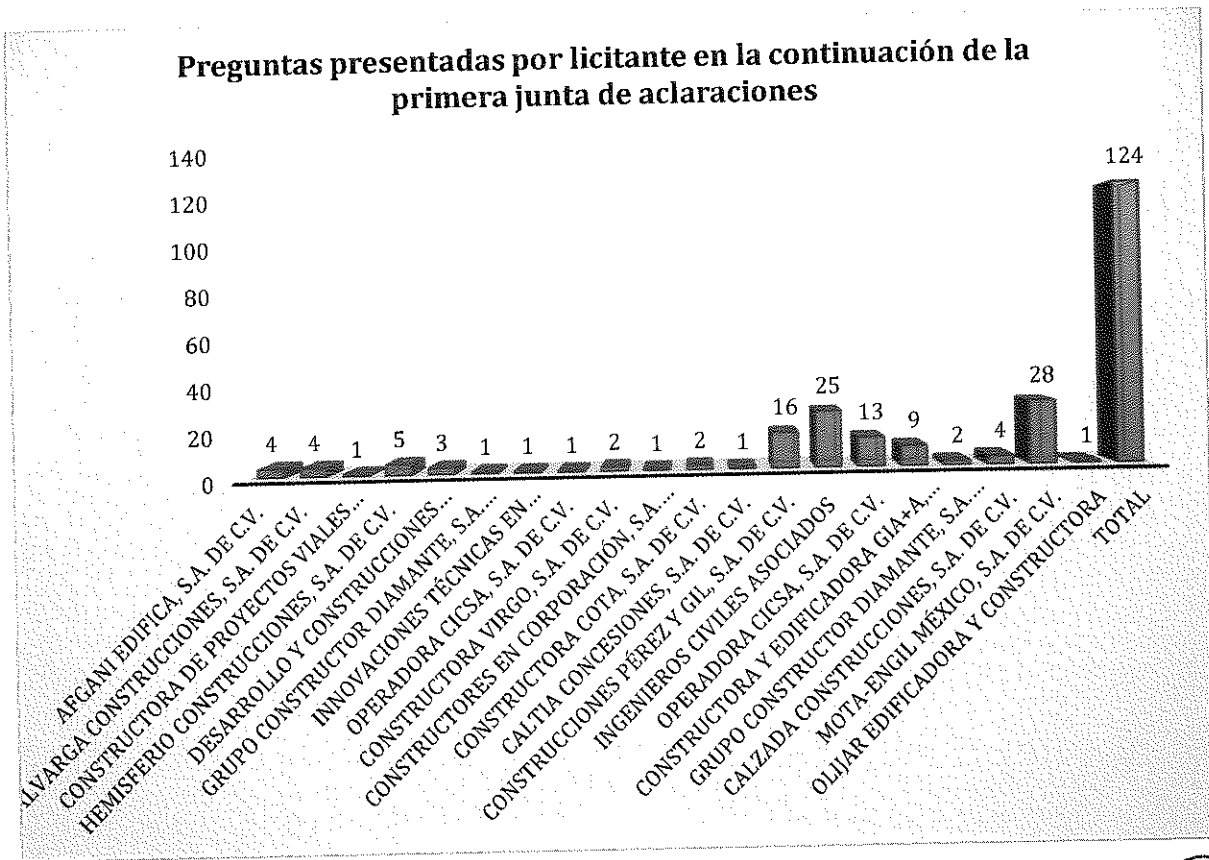


Distribución porcentual de la clasificación



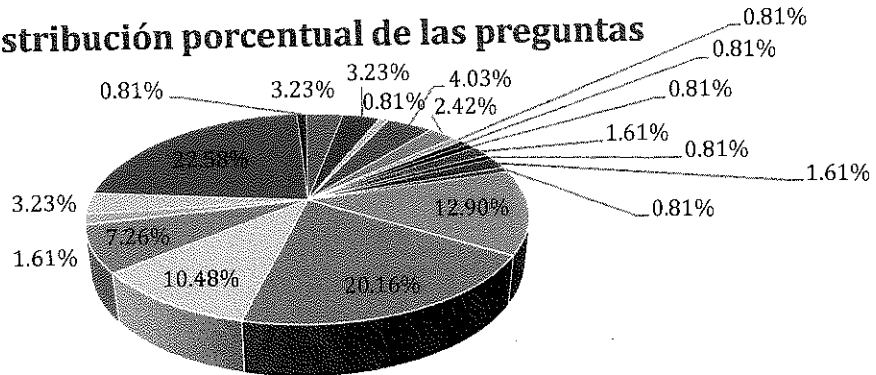


**CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES
GRÁFICOS**





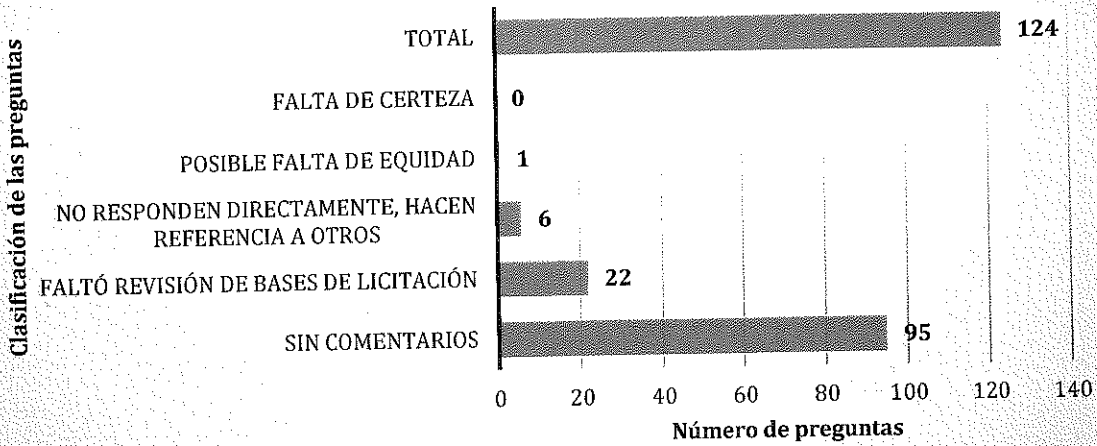
Distribución porcentual de las preguntas



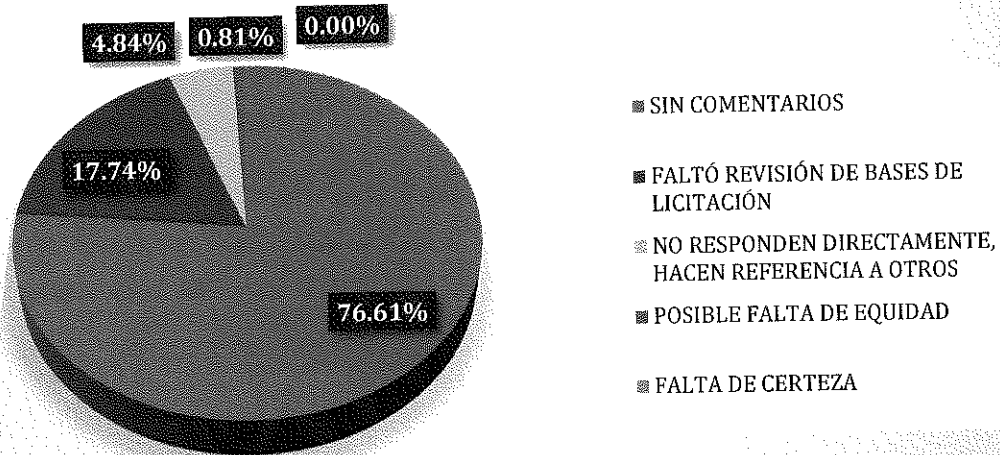
- AFGANI EDIFICA, S.A. DE C.V.
- ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS VIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- HEMISFERIO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.
- GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.
- INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.
- OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORES EN CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA COTA, S.A. DE C.V.
- CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ Y GIL, S.A. DE C.V.
- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS
- OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, S.A. DE C.V.
- GRUPO CONSTRUCTOR DIAMANTE, S.A. DE C.V.
- CALZADA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.
- OLIJAR EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA



Clasificación de las respuestas entregadas por el GACM

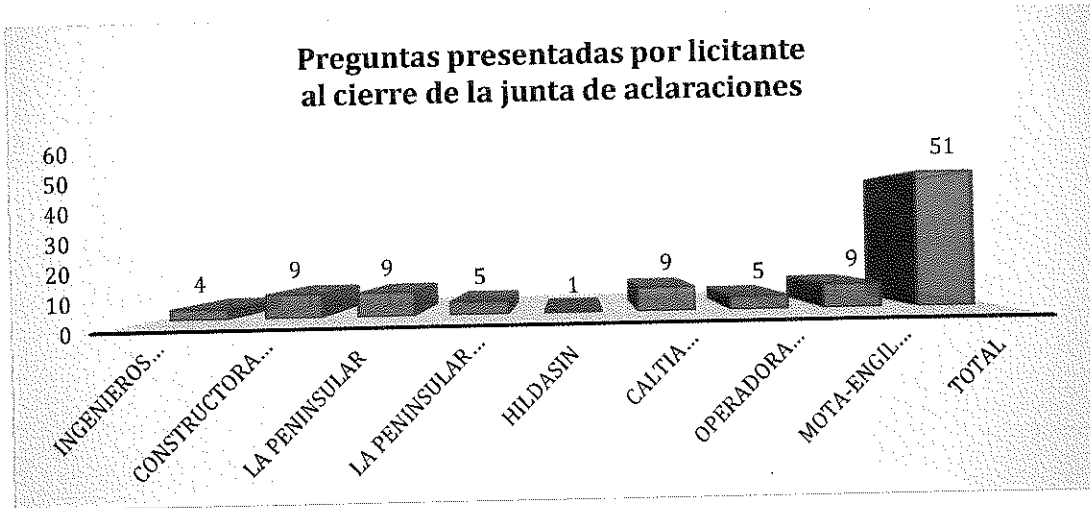


Distribución porcentual de la clasificación

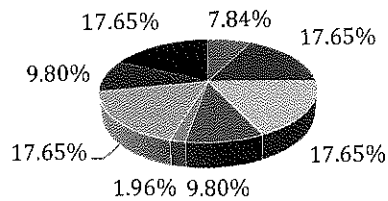




CIERRE DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES GRÁFICOS



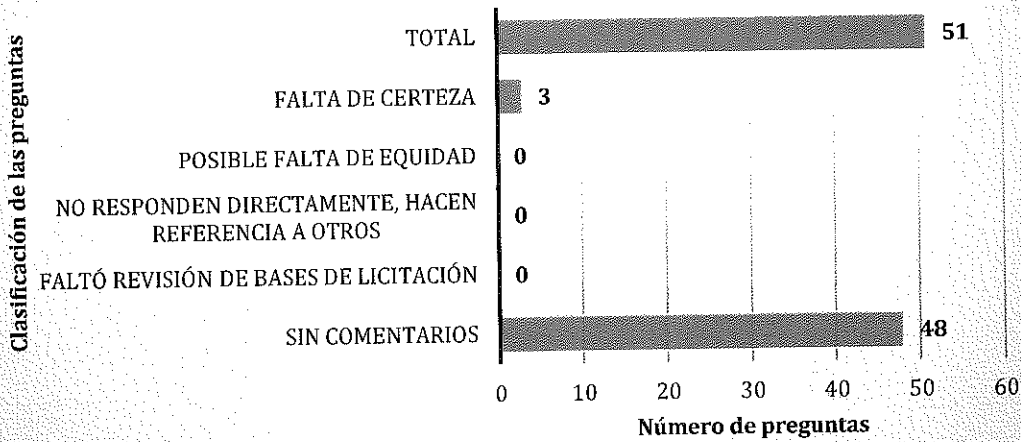
Distribución porcentual de las preguntas



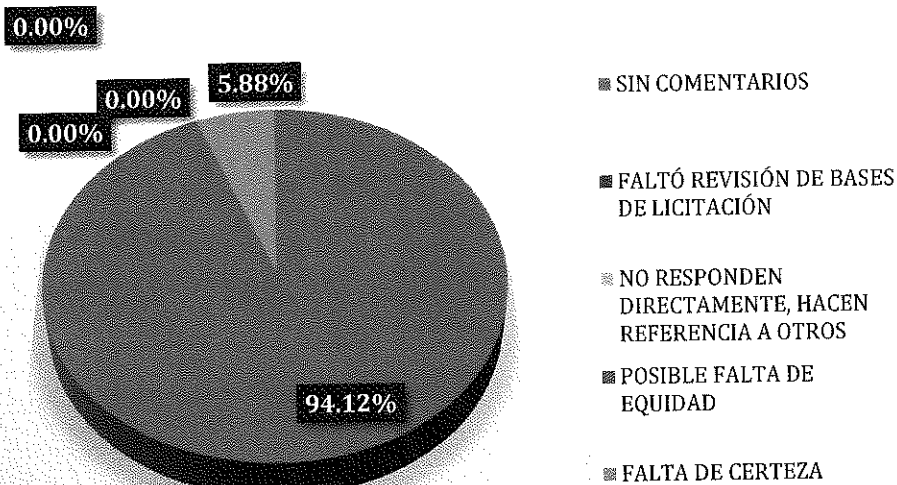
- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS
- CONSTRUCTORA VIRGO, S.A. DE C.V.
- LA PENINSULAR
- LA PENINSULAR COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- HILDASIN
- CALTIA CONCESIONES, S.A. DE C.V.
- OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V.
- MOTA-ENGIL MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clasificación de las respuestas entregadas por el GACM



Distribución porcentual de la clasificación





Las gráficas anteriores son indicativo de que en general las respuestas otorgadas por el **GACM** fueron claras, equitativas y apegadas a la legalidad, sin embargo se aprecia que faltó revisión a las bases de la licitación, lo que generó al principio del procedimiento, confusión entre los licitantes.

De los motivos y las causales de desechamiento.

Como puede apreciarse en el acta de fallo correspondiente, de 37 licitantes que participaron, 23 fueron desechados por incumplimiento en la entrega del documento que acredite la nacionalidad mexicana y 4 más por algún otro documento, si bien este requisito se solicita en el inciso 2.1 de la convocatoria, al no estar incorporado dentro de los documentos solicitados expresamente en el inciso 2.10 (documentación legal y administrativa), pudo ser el motivo por el cual 23 licitantes no entregaron dicho escrito y fueron desechados desde la primera etapa de la evaluación.

Otra causal de desechamiento de (7) siete licitantes, fue la elección por ellos mismos, de un banco de desperdicio diferente a los indicados por el **GACM**, pero que no contaban con la autorización y/o la vigencia otorgados por la **SEMARNAT**

Un licitante no alcanzó la puntuación mínima de 37.5 puntos para ser considerado técnicamente solvente, por lo que solo 2 licitantes resultaron solventes.

VI. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación de este Testigo Social en **La Licitación**, así como en varias reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, el Testigo Social propone las siguientes recomendaciones:

1. Se revise con mayor cuidado el contenido de la convocatoria para evitar confusiones a los licitantes, entre otros puntos la solicitud expresa de la carta de nacionalidad mexicana en su caso.
2. Que en futuras licitaciones, se prevea lo necesario, para asegurar que la publicación de la convocatoria se realice de manera simultánea en el Sistema CompraNet y en el **DOF**
3. Que en futuras licitaciones, se revise a fondo la convocatoria y sus anexos con el fin de que exista consistencia entre los documentos entregados y evitar confusiones a los licitantes o la generación de demasiadas preguntas durante las juntas de



aclaraciones, en particular entre el catálogo de conceptos y las especificaciones particulares.

Es importante manifestar que durante el proceso de licitación, la conducción de los eventos y el desarrollo de los mismos, se realizaron conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y lo señalado en la Convocatoria y que los Servidores Públicos que estuvieron a cargo, actuaron siempre con transparencia e imparcialidad.

Lo que nos permitimos hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

Atentamente

Arq. Sergio G. González Muñoz

Representante del Testigo Social
Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.
Registro PMOAC003